## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de mayo de 1963 por la que se rectifica la de 16 de octubre de 1952, por la que se convocó concurso para la formación inicial de la Escala de Ayudantes de Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de las Ordenes de 21 de enero 3 1 de febrero del año en curso, resolutorias de recursos de reposición formulados contra la convocatoria anunciada por la de 16 de octubre de 1962, para la formación inicial de la Escala de Ayudantes de Telecomunicación.

de Ayudantes de Tercomunicación.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Orden
de 16 de octubre de 1962, por la que se convocó concurso para
la formación inicial de la Escala de Ayudantes de Telecomunicación, se entienda rectificada en los extremos siguientes:

Primero.—Todas las condiciones y requisitos exigidos a los aspirantes en la mencionada Orden de convocatoria se referirán a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes establecido en la misma

solicitudes establecido en la misma.

Segundo.—El numero de aspirantes seleccionados no podrá exceder del de ciento veintinueve de que consta la plantilla establecida por la Ley de 22 de diciembre de 1960.

Tercero.—Queda sin efecto la condición impuesta a los con-

Tercero.—Queda sin efecto la condición impuesta a los concursantes de solicitar en los casos que se determinaban su integración en la nueva Escala en la situación de excedencia voluntaria previamente al nombramiento y posesión de la vacante que se asigne a los candidatos seleccionados, así como la relativa al cumplimiento del requisito de permanencia minima de un año de servicio activo en la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de mayo de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo, Sr. Director general de Corteos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de mayo de 1963 por la que se acepta la renuncia al cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Fisica y Química» de Escuelas del Magisterio a don Francisco Corchón Garcia.

Ilmo, Sr.: Vista la petición formulada por don Francisco Corchón Garcia, en súplica de que se le admita la renuncia al cargo de Vocal del Triounal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Fisica y Química» de Escuelas del Magisterio, para el que ha sido nombrado por Orden ministerial de 28 de marzo último.

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que alega don Francisco Corchón García, acuerda aceptarle la renuncia del cargo de Vocal del citado Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de mayo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo, Şr. Director general de Enseñanza Primaria,

ORDEN de 7 de mayo de 1963 por la que se convoca oposición para cubrir la cátedra del Grupo VI, «Bioquimica y Microbiología, Microbiología de alimentos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia.

Ilmo. Sr.: Encontrándose vacante la cátedra que se indica y de conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de abril de 1953 («Boletin Oficial del Estado» del 25), en el Decreto de 25 de octubre de 1962 («Boletin Oficial del Estado» del 10 de noviembre) y demás disposiciones complementarias, Este Ministerio ha resuello: Primero. Convocar oposición directa en las condiciones que se determinan en el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20 y la Orden de 25 de mayo del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio, para cubrir en propiedad el Grupo VI. «Bioquímica y Microbiología, Microbiología de alimentos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia, constituido por las asignaturas de «Bioquímica y Microbiología», primer año, y «Microbiología» de alimentos», evento eño (P.).

biología de alimentos», cuarto año (B).

Dicha plaza estará dotada con el sueldo anual de entrada en el Escalafón de Catedráticos Numerarios de Escuelas Técnicas Superiores, la gratificación anual correspondiente a dicha categoria y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

Segundo. Podrán concurrir a la misma los españoles que habiendo cumplido los veintitrés años sean Arquitectos, Ingenieros o Doctores en Facultad universitaria y reúnan las condiciones que a continuación se indican:

No estar imposibilitado fisicamente para el ejercicio de la la docencia ni incapacitado para ejercer cargos públicos.

Acceditar adhesión a los principios fundamentales inspira dores del nuevo Estado.

Ejercicio mínimo de dos años de práctica docente o investigadora, realizada después de la terminación de los estudios necesarios para la obtención del título.

Los aspirantes femeninos deberán acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentos de la realización del mismo,

Tercero. Quienes desecn tomar parte en esta oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional o en cualquiera de los Centros autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo manifestar en las mismas en forma expresa y detallada que reúnen todas y cada una de las condiciones determinadas en el número anterior.

Es indispensable que en el momento de presentar las instancias se unan a ellas los siguientes documentos:

- 1.º Recibo de haber abonado la cantidad de 75 pesetas en metálico por derechos de oposición en la Habilitación General del Departamento.
- 2.º Recibo de haber abonado, también en metálico, la cantidad de 100 pesetas por derechos de formación de expediente en la Sección de Caja Unica.

Las cantidades que se indican podrán ser abonadas directamente en la Habilitación y Caja Unica o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose en este caso a las instancias los resguardos correspondientes.

3.º Certificación acreditativa de ejercicio minimo de dos años de práctica docente (en Centros Oficiales de Enseñanza Superior) o investigadora (en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas o en la Junta de Energia Nuclear del Ministerio de Industria).

Cuarto. La oposición se regirá por las normas contenidas en el Reglamento General de Oposiciones de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y las del Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre).

Quinto. El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará en el plazo de treinta dias háblles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria que a continuación se expresan:

- a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificado médico que acredite no estar imposibilitado fisicamente para el ejercicio de la docencia.
- c) Certificación negativa de antecedentes penales

cclesiástico.

- d) Certificación acreditativa de adhesión al régimen nacional.
- e) Título, copia autorizada del mismo o testimonio notarial. f) Licencia del ordinario respectivo cuando se trate de
- g) Acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentos de la realización del mismo, cuando se trate de aspirantes femeninos.
- Si el opositor tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condicio-

nes y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento y deberá presenta: certificación del Ministerio u Organismos de que dependa que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Además de la documentación que se indica en el parrafo anterior, y a los efectos señalados en el referido Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañará declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presenten su documentación perderán todos los de-rechos que pudieran derivarse de su actuación en esta oposición

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. mucho años. Madrid, 7 de mayo de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas,

ORDEN de 7 de mayo de 1963 por la que se convoca oposición para cubrir la cátedra del Grupo IX, «Genetica. Citopenética, Mejora genétican de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agronomos de Valencia.

Ilmo Sr.: Encontrándose vacante la cátedra que se indica y de conformidad con lo establecido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), en el Decreto de 25 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre) y demás disposiciones complementarias. Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar oposición directa en las condiciones que se determinan en el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Bolgtin Oficial del Estado» del 20) y la Orden de 25 de mayo del mismo año («Boletin Oficial del Estado» del 17 de jumo), para cubrir en propiedad el Grupo IX «Genética, Cito, enetica, Mejora genética», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia, constituída por las asignaturas de «Genética», segundo año: «Citogenetica», cuarto año (A) y «Mejora

genética», cuarto año (A). Dich**a** plaza estará dotada con el sueldo anual de entrada en el Escalafon de Catedráticos Numerarios de Escuelas Técnicas Superiores, la gratificación anual correspondiente a dicha categoria y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

Segundo. Podran concurrir a las mismas los españoles que habiendo cumplido los veintitrés años sean Arquitectos, Ingenieros o Doctores en Facultad universitaria y reunan las condiciones que a continuación se indican:

No estar imposibilitado fisicamente para el ejercicio de la la docencia ni incapacitado para ejercer cargos públicos. Acreditar adhesión a los principios fundamentales inspira-

dores del nuevo Estado.

Ejercicio minimo de dos años de práctica docente o investigadora, realizada después de la terminación de los estudios necesarios para la obtención del título.

Los aspirantes femeninos deberán acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentos de la realización del mismo.

Tercero. Quienes deseen tomar parte en esta oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional o en cualquiera de los Centros autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Adminis-trativo de 17 de julio de 1958 («Boletin Oficial del Estado» del 18 en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletin Oficial del Estado», debiendo manifestar en las mismas en forma expresa y detallada que reunen todas y cada una de las condiciones determinadas en el número anterior.

Es indispensable que en el momento de presentar las instancias se unan a ellas los siguientes documentos:

- Recibo de haber abonado la cantidad de 75 pesetas en metálico por derechos de oposición en la Habilitación General del Departamento.
- 2.º Recibo de haber abonado, también en metálico, la cantidad de 100 pesetas por derechos de formación de expediente en la Sección de Caja Unica.

Las cantidades que se indican podrán ser abonadas directamente en la Habilitación y Caja Unica o mediante giro postal l que prevé el articulo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose en este caso a las instancias los resguardos correspondientes.

Certificación acreditativa de ejercicio minimo de dos años de práctica docente en Centros Oficiales de Enseñanza Superior) o investigadora (en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas o en la Junta de Energia Nuclear del Ministerio de Industria:

Cuarto. La oposición se regira por las normas contenidas en el Reglamento General de Oposiciones de 10 de mayo de 1957 («Boletin Oficial del Estado» del 13) y las del Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre).

Quinto. El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará en el plazo de treinta dias hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria que a continuación se expresan:

- ai Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificado médico que acredite no estar imposibilitado fisicamente para el ejercicio de la docencia.
  - c) Certificación negativa de antecedentes penales.
- d) Certificación acreditativa de adhesión al régimen na-
- e) Titulo, copia autorizada del mismo o testimonio notarial, f) Licencia del ordinario respectivo cuando se trate de eclesiástico.
- g) Acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentos de la realización del mismo cuando se trate de aspirantes femeninos

Si el opositor tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nom-bramiento y debera presentar certificación del Ministerio u Organismos de que dependa que acredite su condición y cuantas circunstancias consteu en su hoja de servicios.

Además de la documentación que se indica en el párrafo anterior y a los efectos señalados en el referido Decreto de 9 de febrero de 1961, accmpañará declaración jurada de los cargos o empleos que ostenten y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletin Oficial del Estado» del 17 de junio).

Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presenten su documentación perderán todos los dereches que pudieran derivarse de su actuación en esta oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. mucho años. Madrid, 7 de mayo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 7 de mano de 1963 por la que se convoca oposición para cubrir la cátedra del Grupo XIV «Zootecnia general, Bromatologian, de la Escuela Tecnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia.

Ilmo, Sr.: Encontrándose vacante la catedra que se indica y de conformidad cen lo establicado en la Ley de 24 de abril de 1952 («Boletin Oficial del Estado» del 25), en el Decreto de 25 de octubre de 1962 («Boletin Oficial del Estado» del 10 de noviembre) y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar oposición directa en las condiciones que se determinan en el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y la Orden de 25 de mayo del mismo año («Boletin Oficial del Estado» del 17 de junio, para cubrir en propiedad el Grupo XIV. «Zootecnia general, Bromatologia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia, constituída por las asignaturas de «Zootecnia general», tercer año, y «Bromatolo fa» tercer año (A y B),

Dicha piaza estará dotada con el sueldo anual de entrada en el Escalafón de Catedráticos Numerarios de Escuelas fecuicas Superiores, la gratificación anual correspondiente a dicha categoria y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.